

**Ecogas México, S. de R.L. de C.V. - Mexicali**  
**Precios de gas natural a usuarios residenciales**

( Dólares por Gigajoule )

USD/Gigajoule	Precio del Gas en Zona de Distribución	Tarifa de Distribución	Precio al Público sin IVA
	A	B	C=A+B
Ene-10	5.95	9.02	14.97
Dic-09	4.70	9.11	13.81
Nov-09	4.48	9.00	13.48
Oct-09	3.79	8.69	12.48
Sep-09	2.74	8.88	11.62
Ago-09	3.68	8.90	12.59
Jul-09	9.26	8.93	18.19
Jun-09	9.26	8.89	18.16
May-09	9.26	8.62	17.89
Abr-09	9.26	8.18	17.45
Mar-09	9.26	7.88	17.15
Feb-09	9.26	7.60	16.86
Ene-09	9.26	7.83	17.09
Dic-08	9.26	8.15	17.41
Nov-08	9.26	8.40	17.67
Oct-08	9.26	9.86	19.12
Sep-08	9.26	10.59	19.86
Ago-08	8.56	10.75	19.31
Jul-08	12.21	10.47	22.68
Jun-08	10.46	10.47	20.93
May-08	10.34	10.25	20.59
Abr-08	8.88	10.08	18.96
Mar-08	7.22	10.10	17.32
Feb-08	7.22	9.95	17.18
Ene-08	7.22	9.89	17.11

Los precios que se presentan constituyen estimaciones realizadas por la Comisión Reguladora de Energía y no representan los precios aplicados a los usuarios finales por parte de los permisionarios distribuidores.

Los precios finales estimados se construyen a partir de los elementos y supuestos siguientes:

1. El precio de vpm del gas natural en Reynosa o Ciudad Pemex, según corresponda, de conformidad con la Directiva sobre la determinación de los precios del gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009. Alternativamente, el precio del gas natural importado para las zonas geográficas que no reciben gas objeto de vpm.
  
2. En los meses para los que el distribuidor respectivo haya realizado operaciones con instrumentos financieros de cobertura, el precio del gas se calcula tomando como base el precio de cobertura en sustitución del precio de referencia que corresponda (Henry Hub, Tetco, Waha, San Juan, Permian, SoCal, etc.).
  
3. Para el caso de las ventas de primera mano se supone la modalidad de entrega Base Firme Mensual, y el costo de servicio respectivo.
  
4. Los costos de transporte desde el origen del gas hasta la zona de distribución respectiva, considerando las tarifas máximas aprobadas por la CRE al permisionario involucrado en la entrega del gas (SNG inclusive), un factor de carga de 100 por ciento, así como la aplicación del cargo por gas combustible.
  
5. Los costos de distribución, considerando las tarifas máximas de distribución con comercialización aprobadas por la CRE a los permisionarios para el servicio a usuarios residenciales. Cuando dichas tarifas se dividen en bloques de consumo la estimación del precio final considera 2 MMBtu como consumo promedio. Adicionalmente, se considera un consumo estándar para los usuarios residenciales de 1.4 Gigajoules con objeto de convertir el cargo por servicio (componente fijo mensual) a valor unitario (dólares por gigajoule).
  
6. El tipo de cambio empleado para convertir tarifas definidas en pesos a dólares es el establecido en la Directiva sobre la determinación de los precios máximos del gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009.